

DECRETO SUPREMO N° 19874

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 18687 de 5 de noviembre de 1981 el Poder Ejecutivo aprobó la adjudicación efectuada por la H. Junta de Selección, conformada de acuerdo al inciso b) del artículo 16 del Decreto Supremo No. 16850 de 19 de julio de 1979, en favor de la firma Consultora Stolberg Ingenieur Beratung de la República Federal de Alemania, para los estudios metalúrgicos y de factibilidad de una Planta de Flotación en los relaves antiguos de la Empresa Minera Colquiri, por el precio total de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES oo/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 341.943) o su equivalente en \$b. 77.020.828.oo.

Que como resultado de esta aprobación el Supremo Gobierno en ese mismo instrumento legal, autorizó a la Corporación Minera de Bolivia suscribir el contrato respectivo con la firma adjudicataria, contrato que fue celebrado en diciembre de 1981.

Que posteriormente, la Corporación Minera Boliviana, de acuerdo a sus informes técnicos vió la conveniencia de ampliar los estudios realizados por la firma Stolberg, con las colas frescas del Ingenio Hornuni de la Empresa Minera Colquiri, como una alternativa a la de los relaves antiguos; para mejorar la rentabilidad del Proyecto.

Que la ampliación de estos estudios metalúrgicos y de factibilidad mediante la construcción de una sola planta que trate tanto los relaves antiguos, como las colas de la Planta actual modificada, significa una disminución en los costos de producción al margen del ahorro que se generará con el nuevo sistema de trabajo, antecedente que justifica plenamente la ampliación solicitada y aprobada por el Director de COMIBOL mediante sus Resoluciones No. 0188/82 de fecha 29 de septiembre de 1982 y No. 33/83 de 10 de agosto de 1983.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase las Resoluciones Nos. 0188/82 y 33/83 emitidas por el Directorio de la Corporación Minera de Bolivia en fechas 22 de septiembre de 1982 y 10 de agosto de 1983, respectivamente, mediante las cuales se autoriza la ampliación de Estudios Metalúrgicos y de Factibilidad, para el tratamiento de colas frescas del Ingenio Hornuni de la Empresa Minera Colquiri, en una sola planta, juntamente con los relaves antiguos, encomendando los mismos a la firma STOLBERG INGENIEUR BERATUNG de la República Federal de Alemania, por el precio de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS oo/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 92.900.oo) cuyo equivalente en moneda nacional es de \$b. 18.208.400.oo, al cambio oficial de \$b. 196.oo el dólar americano.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Corporación Minería de Bolivia suscribir con la firma adjudicataria un contrato adicional o adenda que formará parte del contrato principal celebrado en diciembre de 1981, consignando las especificaciones técnicas, alcances del trabajo y cláusulas de seguridad y garantía.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Minería y Metalurgia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortiz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Roberto Jordán Pando, Fernando Baptista Gumucio, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Humberto Mur Gutierrez, Horst Grebe López, Javier Torres Goitia, Carlos Carvajal Nava, Simon Yampara, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce Garcia, Benjamín Miguel Harb, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Oscar Villa Urioste.